

Salto, 14 de agosto de 2020

VISTO: La situación planteada respecto del solar N° 150, padrón N° 27.145, expediente N° 2020-675, Barrio Horacio Quiroga.

RESULTANDO: I) Que con fecha 11 de diciembre de 1989, la Intendencia de Salto prometió en venta el solar indicado a Julio Ernesto Fernández.

II) Que con fecha 8 de enero de 2020, se presenta Cecilia Gisel Fernández Moreira, hija del promitente comprador, solicitando se le adjudique y manifestando ocupa desde el año 2010, habiendo realizado mejoras importantes a la vivienda existente.

III) Que según informe de la Oficina de Ingresos Varios, surge que se adeuda 86.22 Unidades Reajustables.

IV) Que habiéndose constatado que el promitente comprador no ocupa personalmente la vivienda e incumplió con su obligación de abonar el precio pactado, la Administración estaría facultada a rescindir el compromiso de compraventa.

CONSIDERANDO: Que no es posible tolerar el incumplimiento en atención a la carencia de vivienda existente en nuestro departamento.

ATENTO: Atento a lo expuesto y lo dispuesto por Decreto 183/80,
el Intendente de Salto,

RESUELVE:

- 1.- Rescindir el compromiso de compraventa otorgado con fecha 11 de diciembre de 1989 a favor de Julio Ernesto Fernández, respecto del inmueble empadronado con el N° 27.145, solar N° 150, por falta de pago.

2.- Notifíquese personalmente en el inmueble, Publíquese, tome nota el Servicio de Escribanía, Dirección General de Hacienda, División Ingresos Varios e Ingresos Territoriales y Departamento de Desarrollo Social.



Dr. César Ignacio Sánchez
Secretario General



Dr. Alejandro Noboa Silva
Intendente